



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

Contrato Abierto para la prestación de Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. BEATRIZ ESCOBAR RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo que dispone el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000106628-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de marzo de 2019.

1.7.- Con fecha 20 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E66-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 último párrafo, 43 fracción V, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 133,687 de fecha 12 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 394382.

II.2.- La C. Beatriz Escobar Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 144,479 de fecha 04 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

en el folio mercantil número 394382*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la implantación, desarrollo, soporte y mantenimiento de toda clase de tecnologías de la información, así como servicio de consultoría en general y gestoría ante dependencias gubernamentales y consulares relacionadas con el objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KTM090212KD9**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. B

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. B

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0111</p>
---	---	---

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Shakespeare número 21, 2° Piso, interior 201, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, teléfono: 5557-9001, correo electrónico: beatriz.escobar@krolls.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$800,000.01 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,000,000.03 (DOS MILLONES DE PESOS 03/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **“EL PROVEEDOR”** por servicios prestados (devengados) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, el importe detallado y documentado en el **“Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos”**, bajo los procesos administrativos de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. b

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción. b

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18 g



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 21 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio requerido para cada unidad, descrito en el "Apartado I, Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Sin embargo, derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

El "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos de "EL INSTITUTO", y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en sus diferentes perfiles y tipos, que presentan una o varias fallas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

Se deberá entender por soporte técnico a la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura de **“EL PROVEEDOR”**, como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El servicio es de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el Apartado I, “Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales” del Anexo Técnico, incorporado al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se elaborará lo descrito en el numeral 10 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Adicionalmente a lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios, apegándose a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0111</p>
---	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar una garantía sobre los equipos cedidos (sustitución definitiva), derivados de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 (un) año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte de “EL INSTITUTO”.

Asimismo, cuando la reparación implique el cambio de piezas, “EL PROVEEDOR” deberá otorgar la garantía por escrito correspondiente sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, por un periodo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de “EL INSTITUTO”, por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el mismo equipo, o parte del mismo, dentro de dicho periodo de garantía, reiniciará nuevamente la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Para la aplicación de las garantías de los equipos cedidos (sustitución definitiva) y/o reparados (cuando la reparación implique el cambio de piezas), “EL PROVEEDOR” se apegará a lo establecido en los niveles de servicio indicados en el punto 9 “Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse” del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato; en caso contrario, se aplicarán las deductivas establecidas en el presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P9M0111</p>
--	---	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.0% (dos por ciento) del valor de los servicios prestados fuera del tiempo establecido, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

B

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno por ciento), por día de incumplimiento en los tiempos de solución, conforme a los conceptos señalados en el numeral 19, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0111
---	---	-----------------------------------

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el Administrador del Contrato, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**, así como lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”.
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

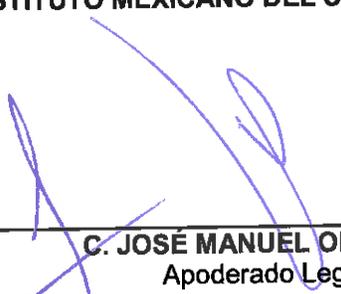
VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

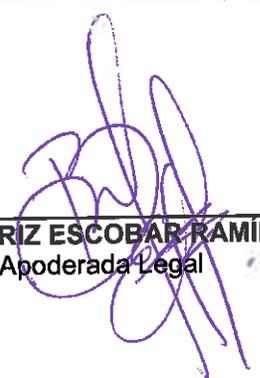
Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. BEATRIZ ESCOBAR RAMÍREZ
Apoderada Legal


CPRD/ESPI/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

φ

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Anexo 1.- "Anexo técnico"

1. Objetivo del documento.

Elaborar el anexo técnico que contenga los lineamientos, especificaciones y requerimientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 35300001

2. Alcance.

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en lo sucesivo el servicio, que permita a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en las diferentes unidades operativas de Nivel Central.

El servicio se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en las diferentes unidades operativas de Nivel Central, tomando en cuenta sus diferentes perfiles y tipos que presentan una o varias fallas y que el proveedor del servicio deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Perfil del posible proveedor.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

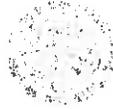
- A. El posible proveedor deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículum detallado de la misma. El currículum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- B. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la documentación de su personal que prestará el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- o Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno).
Perfil: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico que designe el proveedor, representando a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio, con experiencia en liderazgo de servicios como el ofertado. El posible proveedor deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.
 - o Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos).
Perfil: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar soporte técnico para todos los equipos switch incluidos en el servicio. El posible proveedor deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.
- C. El posible proveedor deberá presentar diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.
- D. El posible proveedor para proporcionar el servicio deberá acreditar que dispone de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, como lo pueden ser: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.
- E. El posible proveedor deberá presentar al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.

ANEXOS

DIVISION



- F. El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.
- G. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la metodología, procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- H. El posible proveedor deberá incluir en su proposición una matriz de escalación que describa los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. Cualquier cambio en la matriz de escalación deberá ser informado al administrador del contrato por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.
- I. El posible proveedor deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de trabajo, en la matriz de escalación.
- 4. Especificaciones técnicas.**
Se deberá entender por soporte técnico la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, el proveedor deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El servicio por contratar es de tipo correctivo para todas las marcas y modelos de los equipos descritas en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales". El servicio será prestado en los inmuebles del Instituto indicados en el Apartado I de este anexo técnico, sin embargo, derivado de la dinámica de la operación institucional, la ubicación de los equipos en cada inmueble puede ser susceptible de cambio físico a otra

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



unidad ubicada dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Asimismo, es importante señalar que la volumetría que se proporciona en Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" es exclusivamente para efectos de cotización del posible proveedor y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. Derivado de lo anterior, cada posible proveedor deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el Apartado I. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 2 (dos) horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

En ningún caso el proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de estos.

El proveedor deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.

El personal del proveedor deberá portar una identificación en todo momento dentro las instalaciones del Instituto, durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. Asimismo, el proveedor deberá considerar que toda la información que se genere durante la vigencia del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o



instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo nuevo, no re manufacturado con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

Por ningún motivo el proveedor podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones para otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo, correrán a cargo del proveedor.

En caso de que al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, el proveedor provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo al proveedor. *BP*

Cabe señalar que las partes y refacciones incorporadas por el proveedor como parte del mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quedarán a favor del Instituto.

4.1. Sustitución de equipos.

El proveedor queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo y/o periférico en sustitución, en los siguientes casos:

4.1.1. Sustitución temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.

Por lo anterior, si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.

Por horas hábiles se entenderán aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto, no siendo una limitante los horarios hábiles para la atención fuera del mismo.

El criterio anterior aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

Así mismo, en caso de sustitución temporal de cualquiera de los equipos switch de comunicación de datos, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de Datos".

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte de este con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.

El criterio anterior, aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de

DIVISION

comunicación de datos”.

4.1.2. Sustitución definitiva.

En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo por cualquier causa que determine, éste último deberá proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado, en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto; lo anterior en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV “Carta de Sustitución de Equipo”, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de sustitución definitiva, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II “Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de datos”; respectivamente. Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

4.2. Falla intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o aquella que se presente en circunstancias no claras que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá dicho equipo a disposición del personal técnico del proveedor, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese el su caso. *B*

No se considera falla intermitente el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, el cual se obliga a proporcionar un equipo nuevo, no remanufacturado y en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la deductiva que se haga acreedor.

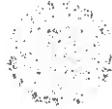
Si por causas imputables al proveedor resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y a entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica.

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



5. Orden de servicio.

El proveedor al término de cada servicio está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch", mismo que deberá ser debidamente elaborado en 2 tantos y estar firmado de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio del Instituto y 1 (uno) para el proveedor.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual, de manera enunciativa más no limitativa, es la siguiente:

- a) Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- b) Firma del técnico que atendió el equipo.
- c) Matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- d) Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

6. Transferencia de conocimientos.

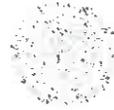
El proveedor deberá incluir como parte del servicio solicitado la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente servicio, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

La transferencia de conocimientos se podrá llevar a cabo en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación, en las instalaciones del proveedor, o en las instalaciones del Instituto.

La transferencia de conocimientos deberá considerar los siguientes temas como mínimo, siendo estos enunciativos, pero no limitativos:

- Configuración de equipo switch.
- Mantenimiento preventivo / correctivo.

DIVISIÓN

**7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.**

El proveedor está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5, Orden de servicio de este anexo técnico.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se deberá elaborar:

a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir del inicio de actividades del servicio solicitado.

b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

8. Cronograma de actividades.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



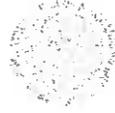
GOBIERNO DE
MÉXICO



9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- El proveedor deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.
- El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Por lo anterior, si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.
- El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, no se considera falla intermitente, en este caso el proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.
- Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.

DIVIS



- Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

10. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Se anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

AB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apartado I, "Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales"

Listado de inmuebles del Instituto.

No.	Nombre	Dirección
	Burdeos No. 27	Burdeos No. 27, Col. Juárez, C.P. 06600
	Chapultepec No. 264	Chapultepec No. 264, Col. Roma Norte, C.P. 06700
	Cuauhtémoc 330	Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720 CMN Siglo XXI
	Durango No. 289	Durango No. 289, Col. Roma, C.P. 06700
	Durango No 291	Durango No 291, Col. Roma, C.P. 06700
	Durango No. 323	Durango No. 323, Col. Roma, C.P. 06700
	Hamburgo No. 18	Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600
	Hamburgo No. 289	Hamburgo No 289, Col. Juárez, C.P. 06600
	Havre No.7	Havre No.7, Col. Juárez, C.P. 06600
	Mier y Pesado No. 120	Mier y Pesado No. 120, Col. Del Valle Norte, C.P. 03100
	Politécnico Nacional No. 5421	Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
	Reforma No. 476	Reforma No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600
	Revolución No. 1586	Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000
	Sabino No. 345	Sabino No. 345, Col. Atlampa, C.P. 06450
	San Ramon esq. Av. San Jerónimo	San Ramon esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10100
	Sevilla No 33	Sevilla No 33, Col. Juárez, C.P. 06600

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0077

	Nombre	Dirección
	Tiburcio Montiel 15	Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
	Tokio No 80	Tokio No 80, Col. Juárez, C.P. 06600
	Tokio No. 92	Tokio No. 92, Col. Juárez, C P. 06600
	Tokio No. 104	Tokio No. 104, Col. Juárez, C P. 06600
	Toledo No 10	Toledo No 10, Col. Juárez, C.P. 06600
	Urbano Fonseca No. 9	Urbano Fonseca No. 9, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
	Vallejo No. 675	Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
	Villalongin 117	Villalongin 117, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
	Violeta 16	Violeta 16, Col. Guerrero, C.P. 06300
	CeNaTi DF	Tokio No. 80, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, D.F., CP. 06600
	CeNaTi Monterrey	Prof. Rafael Ramírez OTE 1950, Félix U Gómez y Pról. G. Torres, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L.

Es importante señalar que los inmuebles del Instituto relacionados en la tabla inmediata anterior pueden ser susceptibles de cambio (altas o bajas), derivado de las necesidades del Instituto, así como de la dinámica de operación Institucional.

Volumetría, marcas y modelos de equipos.

ANEVOS
DIVISION ADMINISTRATIVA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
3COM	27
4500 26-Port	20
E2620-24	2
SuperStack 4 Switch 5500G	4
CISCO	75
3560-24	29
WS-6509	1
WS-C3524-XL	23
WS-C3548-XL	6
WS-C4006	16
GDC	1
innovx Fast Switch	1
HP	60
E2620-24	60
FlexNetwork7506	4
HUAWEI	53
S3026	54
LYNKSYS	2
SRW224G4	2
TP-LINK	53
TL-SL3452	53

B

DIVISION



Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
Total general	

Apartado II, "Características mínimas de equipos switches de comunicación de datos"

Tipo	Descripción del equipo
<p>Marca: Cisco Systems</p> <p>Modelo: Catalyst WS-C6509</p>	<p>1 Switch Catalyst 6509 con 9 Slots.</p> <p>1 Fuente de poder para Catalyst 6000 1300 W AC.</p> <p>1 Cable de poder, AC. (CAB - 7513AC)</p> <p>1 Tarjeta Supervisora para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 Slots para GBIC y módulo de ruteo incluido.</p> <p>1 Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de Catalyst 6000 MSFC2</p> <p>1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2.</p> <p>Tarjeta supervisora redundante para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 slots para GBIC y módulo de ruteo incluido.</p> <p>Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de Catalyst 6000 MSFC2 (para Tarjeta Redundante)</p> <p>1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. (para Tarjeta Redundante)</p> <p>1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 16 puertos Gigabit Ethernet con habilitación de "Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps.</p> <p>1 Módulo "Switch Fabric" de ampliación de backplane para Catalyst 6509 a 256 Mbps.</p> <p>1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 48 puertos 10/100, RJ-45, con habilitación #Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps</p> <p>Versión 6.1(4)</p>
<p>Marca: Cisco Systems</p> <p>Modelo: Catalyst WS-</p>	<p>Switch Catalyst 4000 capa 3, con chasis con 6 slots,</p> <p>1 Tarjeta supervisora II con 2 módulos para puertos Gigabit</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Tipo	Descripción del equipo
4006-S2	Ethernet 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 2 Tarjetas con 48 puertos 10/100 para Catalyst 4000 (RJ-45) 1 Tarjeta con 32 puertos 10/100 para Catalyst 4000 (RJ-45), con 2 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados. Software para módulo de ruteo de Catalyst Cisco IOS Versión 7.6(6)
Marca: HP Modelo: FlexNetwork 7506	Switch HP 7506 capa 3, con chasis de 6 slots. 2 Tarjeta supervisora 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 4 Tarjetas con 48 puertos Gigabit Ethernet 100/1000 1 Tarjeta con 48 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados.
Marca: HP Modelo: E2620-24	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: TP-LINK Modelo: T2600G-28MPS	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/100 UTP con POE y 4 puertos Gigabit Instalados
Marca: 3 COM Modelo: Superstack 3 4500 26-Port	Switch de Acceso con 26 puertos 10/100/100 UTP con POE y 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3524-XL-EN	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 1 puerto Gigabit Instalado Versión 12.0(5)
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3548-XL-EN	Switch de Acceso con 48 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados Versión 12.0(5)

ANEXOS



Tipo	Descripción del equipo
<p>Marca: Cisco Systems</p> <p>Modelo: Catalyst WS-2960X-24PS-L</p>	<p>Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/1000 UTP con 4 puertos Gigabit Instalados</p> <p>Versión 15.2(3r)</p>
<p>Marca: Huawei</p> <p>Modelo: Quidway S3026</p>	<p>Configuración de 24 puertos 10/100 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base SX con conectores SC para fibra óptica al equipo.</p> <p>Fábrica de conmutación (switching fabric) mínima de 8.8 Gbps y una tasa de transferencia de paquetes mínima de 6.5 Mbps.</p> <p>Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p.</p> <p>Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q</p> <p>Soporte de al menos 256 VLAN's por equipo.</p> <p>Soporte de los protocolos multicast, IGMP.</p> <p>Soporte de 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH, conforme estándares IEEE 802.3z. Capacidad de apilamiento.</p> <p>Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS</p> <p>Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria	 GOBIERNO DE MÉXICO	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica		
Número.- IA-050GYR019-E66-2019		

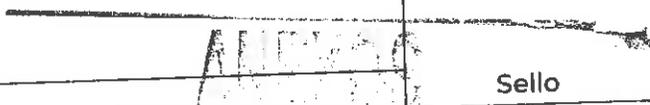
Apartado III, "Orden de servicio de reparación de equipos switches"

Reporte IMSS: <input style="width: 100%;" type="text"/>	Servicio de Reparación	Reporte Prov. <input style="width: 100%;" type="text"/>
---	------------------------	---

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)					
Recepción del reporte	Atención en Sitio			Terminación del servicio	
Fecha	Fecha		Fecha		
Hora	Hora		Hora		
DATOS DEL USUARIO Y UBICACION					
Nombre del usuario				Teléfono	
Unidad	Área				
Dirección					
EQUIPO REPORTADO					
Equipo	Marca		Modelo		
No. Serie			No. Inventario		

DATOS DE LA FALLA	
Falla reportada:	
Solución a la falla:	

DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESION (En caso de aplicar)			
Equipo	Marca		Modelo
No. Serie			No. Inventario
Fecha de soporte	Hora:		
Fecha de cesión:	Hora:		

ACEPTACION DEL SERVICIO	
Nombre del usuario	
Matrícula	Sello

DAVIS

Convocatoria	0030
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica	 GOBIERNO DE MÉXICO 
Número.- IA-050GYR019-E66-2019	

Firma y fecha		
DATOS DEL TÉCNICO		
Nombre del técnico		Firma

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apartado IV, "Carta de sustitución de equipo"

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS, que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa #####, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa, se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. ##### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS en Nivel Central, mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", y que deberá ser sin costo adicional para el Instituto..."

Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen."

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESION	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de	

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E66-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	0081 
---	--	--

		serie
Número nacional de inventario		

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor ___ e IMSS No. ___ Con el presente convenio en ###, ##, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto. Unidad:

Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre
Matrícula:		Matrícula:
Puesto o Área del Usuario:	Técnico	División de Telecomunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 2.- "Términos y condiciones"

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

2. Objetivo.

Establecer los lineamientos para la contratación del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switch de comunicación de datos, de acuerdo a lo señalado en este documento, y que le permitan a Nivel Central del IMSS mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en sus diferentes unidades operativas.

3. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales" del Anexo Técnico.

Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

4. Normas oficiales.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá garantizar que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

DIVISION



Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por el Instituto en el anexo técnico.

Asimismo, como parte del servicio solicitado y en complemento a lo establecido en el procedimiento para la sustitución definitiva de equipos, el posible proveedor como parte del servicio ofertado, deberá considerar la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos y/o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

6. Visitas a instalaciones.

No aplica.

7. Plazo para la prestación del servicio.

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. Lugar de entrega.

El detalle de los servicios requeridos para cada unidad se encuentra descrito en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

9. Condiciones de la prestación del servicio.

El "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en sus diferentes perfiles y tipos, que presentan una o varias fallas y que el proveedor del servicio deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" del Anexo Técnico.

Se deberá entender por soporte técnico a la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, el proveedor deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura del proveedor, como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas.

El servicio por contratar es de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" del Anexo Técnico.

10. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma



debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor. *P*

11. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

12. Garantías de prestación de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, la cual será divisible en caso de presentarse algún incumplimiento.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

ENCUENTRO DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, el proveedor como parte del servicio ofertado, deberá otorgar una garantía sobre los equipos cedidos (sustitución definitiva), derivados de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

Asimismo, cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá otorgar la garantía por escrito correspondiente sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, por un período de 180 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el mismo equipo, o parte del mismo, dentro de dicho periodo de garantía, reiniciara nuevamente la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Para la aplicación de las garantías de los equipos cedidos (sustitución definitiva) y/o reparados (cuando la reparación implique el cambio de piezas), el proveedor se apegará a lo establecido en los niveles de servicio indicados en el punto 9 "Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse" del Anexo Técnico; en caso contrario, se aplicaran las deductivas establecidas en el presente documento en el numeral 19 "Deductivas".

13. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez



de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o

ANEXOS

1

CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca



la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

14. Vigencia del contrato.

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

15. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



16. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E66-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTAJACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desecamiento. No obstante lo anterior, en tal caso "EL INSTITUTO" podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por "EL INSTITUTO", así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

I. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



I. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, anexando currículo detallado de la misma.</p> <p>1.a1.1) Se otorgarán 3.00 puntos al posible proveedor que presente curriculum detallado que demuestre que cuenta con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, el curriculum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	3.00
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, así como que el mismo cumple con los conocimientos académicos o profesionales requeridos por el Instituto, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p>	7.00





1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1.a2.1) Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno). Deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.</p> <p>1.a2.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). Deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional.</p> <p>El posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que en su conjunto cubran con la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá cubrir los puntos señalados en este apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de documentación 4 (cuatro) o más empleados: 7.00 puntos.</p> <p>2. Presentación de documentación 3 (tres) empleados: 4.00 puntos.</p> <p>3. Presentación de documentación 2 (dos) o</p>	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		menos empleados: 0.00 puntos.	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal domina las herramientas requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado.</p> <p>1.a3.1) El posible proveedor deberá comprobar lo anterior, mediante la presentación de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por el personal asignado al proyecto de acuerdo a cada uno de los perfiles que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de documentación de 3 (tres) o más cursos: 2.00 puntos</p> <p>2. Presentación de documentación de 1 (uno) a 2(dos) cursos: 1.00 punto</p> <p>3. Presentación de documentación de 0 (cero) cursos: 0.00 puntos</p>	2.00
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite en este punto que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que se utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.b1.) Se otorgarán 10.50 puntos al posible proveedor que presente relación de</p>	10.50

DIVISION



I. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
EN LA CONVOCATORIA		<p>herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, la relación deberá corresponder al equipamiento mínimo requerido según el anexo técnico, punto 4. Perfil del posible proveedor. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p>	0.50

ANEXOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	
	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME.	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE	Se otorgarán puntos al posible proveedor que haya aplicado políticas y prácticas de	0.50

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-050GYR019-E66-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	--	---

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
IGUALDAD DE GÉNERO.		<p>Igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	<p>24</p>
<p>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR</p>			

b. Experiencia y especialidad del posible proveedor.
 En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



2- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIB UIR
<p>2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en prestar servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) que se haya celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. 2. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. 3. Presentación de 1 (un) contrato: 3.00 puntos. 4. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos. 	<p>6.00</p>
<p>2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico de al menos 1 (uno) año para lo que</p>	<p>12.00</p>

DIVIS

ESTADOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



2- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIB UIR
QUE SE LICITAN	<p>deberá presentar lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance del servicio solicitado, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos: 12.00 puntos.</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos: 7.00 puntos.</p> <p>Presentación de 1 (un) contrato: 5.00 puntos.</p> <p>Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR		18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIB UIR
<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL POSIBLE PROVEEDOR.</p>	<p>3.a1) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>A. Actividades por realizar.</p> <p>B. Secuencia.</p> <p>C. Recursos asignados.</p> <p>D. Responsables de las actividades.</p> <p>E. Duración del proyecto.</p> <p>F. Fecha de inicio.</p> <p>G. Fecha de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado y que presente una optimización con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	<p>4.0</p>
<p>3.b) METODOLOGÍA</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su</p>	<p>6.0</p>

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica



GOBIERNO DE
MÉXICO



Número.- IA-050GYR019-E66-2019

3. PROPUESTA DE TRABAJO (1200 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIB UIR
PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>LA DEL</p> <p>proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el posible proveedor utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>3.b2) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio B. Medios de contacto electrónico (correo electrónico) C. Teléfonos fijos 	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIB UIR
	<p>D. Teléfonos celulares</p> <p>Se otorgará 2.0 puntos al posible proveedor que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p> <p>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.0 puntos2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos	2.0

DIVISION DE...

	PUNTOS A DISTRIBUIR
3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	
2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos	
3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO	12.0

d. Cumplimiento de contratos.
 Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

	PUNTOS A DISTRIBUIR
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	6.0
<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido, no se aceptan contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.</p>	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIB UIR
<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.0 puntos.</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos: 4.0 puntos.</p> <p>Presentación de 1 (uno) contrato: 3.0 puntos.</p> <p>Presentación de 0 (cero) contratos: 0.0 puntos</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.0

17. Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. y 5.5.8.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-050GYR019-E66-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	
---	---	---

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.0% del valor de los servicios prestados fuera del tiempo establecido por cada día de atraso de la prestación del servicio.

Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

19. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1. Deducciones al pago de cualquier tipo de servicio.

En la tabla 2, se describen las deductivas correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Tiempo de atención a fallas	El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050CYR019-E66-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
2	Falla intermitente	El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, no se considera falla intermitente, en este caso el proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.
3	Equipo de reemplazo	Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución. B
4	Reintegración de equipos	Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

DIVISIÓN

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
5	Sustitución de equipo	Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

20. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Área Técnica: Titular de la División de Telecomunicaciones.

B

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

21. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

22. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P9M0111**

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1991

1992

**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación
de Activos y Logística
Presente**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E68-2019**

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Propuesta Económica

ID	Nombre del bien o servicio	Cantidad Original	Cantidad Máxima	Valor Unitario Propuesto	Modalidad	Valor Total Original	Valor Total Máximo
1	Mantenimiento integral a equipo switch core.	7	17	\$1,877.77	Unitario Mensual	\$13,144.39	\$31,922.09
2	Mantenimiento integral equipo switch 24 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica	99	247	\$272.70	Unitario Mensual	\$26,997.30	\$67,256.98
3	Mantenimiento integral a equipo switch 48 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica.	3	6	\$1,017.50	Unitario Mensual	\$3,052.50	\$6,105.00
TOTAL SIN IVA						\$43,194.19	\$105,284.07
IVA						\$17,103.07	\$41,809.44
TOTAL						\$60,297.26	\$147,093.43

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- El importe mínimo es de (ciento veinte tres mil novecientos noventa y siete pesos 26/100 MN Pesos Mexicanos) y el importe máximo (trescientos siete mil treinta y tres pesos 43/100 MN Pesos Mexicanos)
- La vigencia será de 60 días, a partir de la fecha de elaboración.

Protesto lo necesario

Beatriz Escobar Ramirez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEMORANDUM



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

**PROPUESTA TÉCNICA
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

ANEXO 1- "ANEXO TÉCNICO"

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019**

**"Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos
switches de comunicación de datos"**

A

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

B





Kroll's

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-Q50GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer lineamientos, especificaciones y requerimientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

2. Alcance.

Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V. en adelante **KROLLS** oferta el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en lo sucesivo el servicio, que permita a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en las diferentes unidades operativas de Nivel Central.

El servicio se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en las diferentes unidades operativas de Nivel Central, tomando en cuenta sus diferentes perfiles y tipos que presentan una o varias fallas y **KROLLS** deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Perfil del proveedor.

KROLLS incluye en su proposición la siguiente documentación:

- A. Currículo de **KROLLS** detallado, donde acredita ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado. El cual incluye nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- B. **KROLLS** incluye en su proposición la documentación de su personal que prestará el servicio.
 - o Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno).
Perfil: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico de **KROLLS**, representándola en los compromisos establecidos para la prestación del servicio, con experiencia en liderazgo de servicios como el ofertado. **KROLLS** anexa en la propuesta técnica los currículos profesionales donde se acredita el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.
 - o Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos).





"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Perfil: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar soporte técnico para todos los equipos switch incluidos en el servicio. **KROLLS** anexa en la propuesta técnica los currículos profesionales en el que acredita el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.

- C. **KROLLS** presenta diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.
- D. **KROLLS** acredita en su propuesta técnica la disposición de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, como lo pueden ser: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos. Para demostrar lo solicitado, **KROLLS** anexa a la propuesta técnica las facturas de compra.
- E. **KROLLS** presenta al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no tiene fecha de firma anterior al año 2010; anexa los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- F. **KROLLS** incluye en su propuesta técnica un plan de trabajo en el que propone los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifican las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.
- G. **KROLLS** incluye en su propuesta técnica la metodología, procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento indica la forma en la que logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. No se entregarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- H. **KROLLS** incluye en su propuesta técnica una matriz de escalación que describe los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos





medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. Cualquier cambio en la matriz de escalación deberá ser informado al administrador del contrato por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.

- I. **KROLLS** incluye en su propuesta técnica la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual incluye al personal requerido en el plan de trabajo, en la matriz de escalación.

4. Especificaciones técnicas.

Se deberá entender por soporte técnico la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, **KROLLS** considera todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

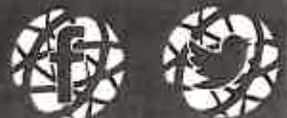
El servicio por contratar es de tipo correctivo para todas las marcas y modelos de los equipos descritas en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales". El servicio será prestado en los inmuebles del Instituto indicados en el Apartado I de este anexo técnico, sin embargo, derivado de la dinámica de la operación institucional, la ubicación de los equipos en cada inmueble puede ser susceptible de cambio físico a otra unidad ubicada dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Asimismo, es importante señalar que la volumetría que se proporciona en Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" es exclusivamente para efectos de cotización de **KROLLS** y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se considera como las cantidades a contratar. Derivado de lo anterior, **KROLLS** cotiza los precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el Apartado I. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

El tiempo máximo que tiene **KROLLS** para la ventana de intervención de los equipos será de 2 (dos) horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

En ningún caso **KROLLS** puede proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de estos.

KROLLS presentará al Instituto en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores





"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.

El personal de **KROLLS** portará una identificación en todo momento dentro las instalaciones del Instituto, durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. Asimismo, **KROLLS** considera que toda la información que se genere durante la vigencia del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de **KROLLS**, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por **KROLLS** y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., **KROLLS** entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo nuevo, no re manufacturado con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

Por ningún motivo **KROLLS** puede utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones para otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no puede utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco hará uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo, correrán a cargo **KROLLS**.

En caso de que, al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, **KROLLS** provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo a **KROLLS**.

Cabe señalar que las partes y refacciones incorporadas por **KROLLS** como parte del mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quedarán a favor del Instituto.

4.1. Sustitución de equipos.

KROLLS está obligado a proporcionar al Instituto un equipo y/o periférico en sustitución, en los siguientes casos:

4.1.1. Sustitución temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de **KROLLS**, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en





DIVISION DE TELECOMUNICACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm: IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.

Por lo anterior, si **KROLLS** no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.

Por horas hábiles se entenderán aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto, no siendo una limitante los horarios hábiles para la atención fuera del mismo.

El criterio anterior aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

Así mismo, en caso de sustitución temporal de cualquiera de los equipos switch de comunicación de datos, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de Datos".

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones de **KROLLS** para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario **KROLLS** está obligado a entregar un equipo o parte de este con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.

El criterio anterior, aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

4.1.2. Sustitución definitiva.

En los casos en el que **KROLLS** dicte la NO REPARACIÓN de un equipo por cualquier causa que determine, éste último deberá proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado, en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto; lo anterior en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", sin costo adicional para el Instituto.

En caso de sustitución definitiva, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de datos"; respectivamente. Previo a la sustitución definitiva, **KROLLS** solicitará autorización de la División de Telecomunicaciones respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

4.2. Falla intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o aquella que se presente en circunstancias no





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

claras que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá dicho equipo a disposición del personal técnico de **KROLLS**, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese el su caso.

No se considera falla intermitente el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte de **KROLLS**, el cual está obligado a proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado y en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la deductiva que se haga acreedor.

Si por causas imputables a **KROLLS** resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y a entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

5. Orden de servicio.

KROLLS al término de cada servicio está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch", mismo que deberá ser debidamente elaborado en 2 tantos y estar firmado de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio del Instituto y 1 (uno) para **KROLLS**.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual, de manera enunciativa más no limitativa, es la siguiente:

- Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- Firma del técnico que atendió el equipo.
- Matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

6. Transferencia de conocimientos.

KROLLS como parte del servicio solicitado considera dentro de sus actividades la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente servicio, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo incluye los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

La transferencia de conocimientos se podrá llevar a cabo en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación, en las instalaciones de **KROLLS**, o en las instalaciones del Instituto.

La transferencia de conocimientos deberá considerar los siguientes temas como mínimo, siendo estos enunciativos, pero no limitativos:

- Configuración de equipo switch.





- Mantenimiento preventivo / correctivo.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

KROLLS entregará por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5, Orden de servicio de este anexo técnico.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se deberá elaborar:

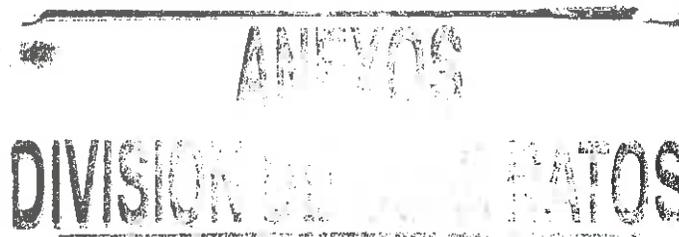
a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir del inicio de actividades del servicio solicitado.

b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el **KROLLS**.

8. Cronograma de actividades.

KROLLS describe a continuación el plan de trabajo donde propone los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en él se especifican las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.



Handwritten signature or initials.



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	✖	Servicio de mantenimiento integral	166 días	mar 14/05/19	mar 31/12/19
2	✖	Presentación de recursos	1 día	mar 14/05/19	mar 14/05/19
3	✖	Mesa de ayuda	166 días	mar 14/05/19	mar 31/12/19
4	✖	Habilitación de mesa de ayuda	1 día	lun 13/05/19	lun 13/05/19
5	✖	Atención de incidentes durante vigencia de contrato	166 días	mar 14/05/19	lun 31/12/19
6	✖	Servicio correctivo	96 días	lun 20/05/19	lun 30/09/19
7	✖	Etapas 1. Mantenimiento integral a equipo switch CORE	15 días	lun 20/05/19	vie 07/06/19
8	✖	Coordinación y logística	15 días	lun 20/05/19	vie 07/06/19
9	✖	Junta de verificación de calendario	1 día	mar 14/05/19	mar 14/05/19
10	✖	Atención de dispositivos	10 días	mié 15/05/19	mar 28/05/19
11	✖	Generación de orden de servicio	10 días	mié 15/05/19	mar 28/05/19
12	✖	Supervisión de dispositivos corregidos	2 días	mar 04/06/19	mié 05/06/19
13	✖	Atención de dispositivos no atendidos acorde a calendario	2 días	jue 06/06/19	vie 07/06/19
14	✖	Etapas 2. Mantenimiento integral de equipos switch 24 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica	65 días	lun 10/06/19	vie 06/09/19
15	✖	Coordinación y logística	65 días	lun 10/06/19	vie 06/09/19
16	✖	Junta de verificación de calendario	1 día	lun 10/06/19	lun 10/06/19
17	✖	Atención de dispositivos	55 días	mar 11/06/19	lun 26/08/19
18	✖	Generación de orden de servicio	55 días	mar 11/06/19	lun 26/08/19
19	✖	Revisión de calidad de dispositivos no atendidos	4 días	mar 27/08/19	vie 30/08/19
20	✖	Atención de dispositivos no atendidos acorde a calendario	5 días	lun 02/09/19	vie 06/09/19
21	✖	Etapas 3. Mantenimiento integral de equipos switch 48 puertos cobre y 2 puertos fibra óptica	10 días	lun 09/09/19	vie 20/09/19
22	✖	Coordinación y logística	10 días	lun 09/09/19	vie 20/09/19

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Resumen manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

CP

ANEXOS

Plan de trabajo
Invitación a Cuando
Tres Personas
Menos
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

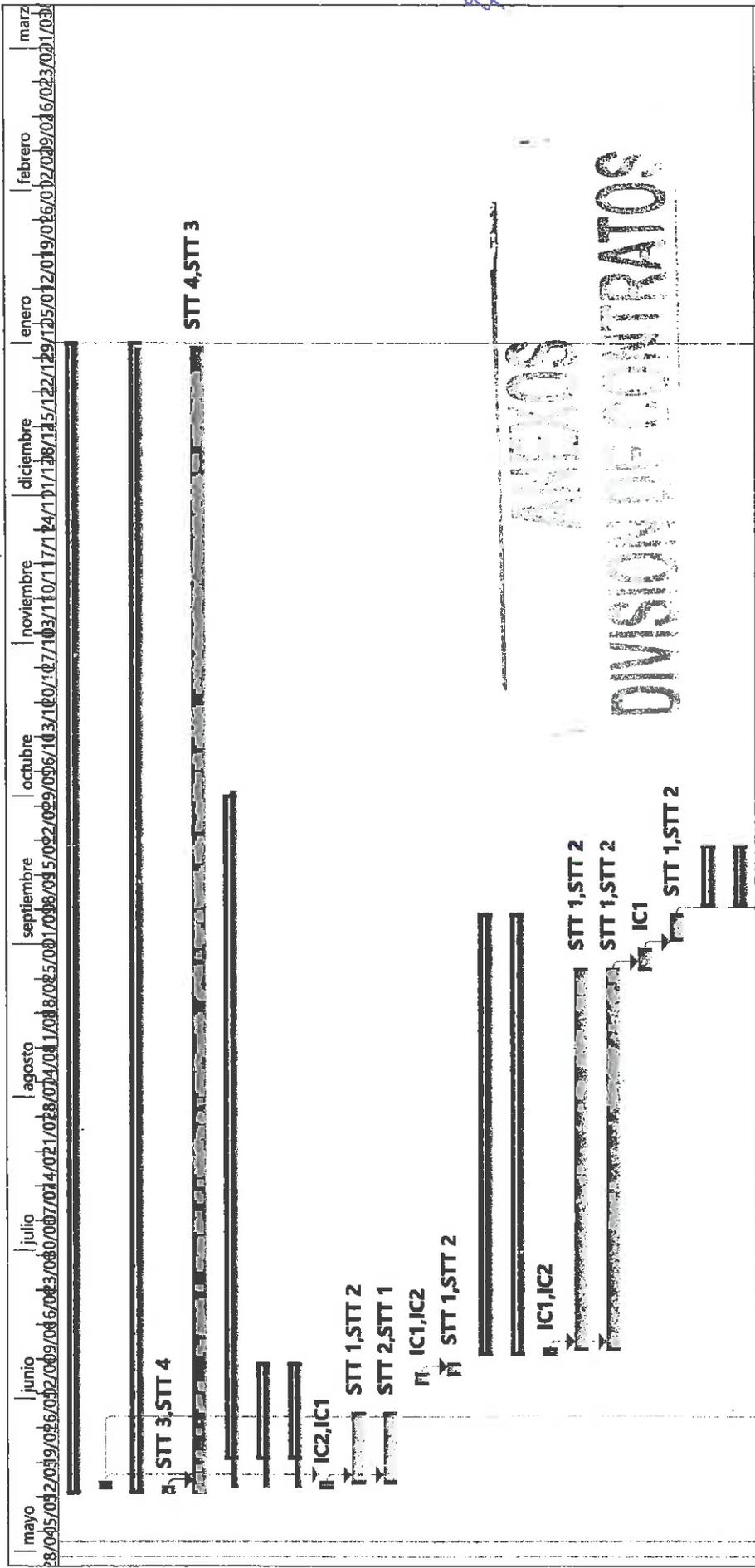
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
23	✓	Junta de verificación de calendario	1 día	lun 09/09/19	lun 09/09/19
24	✓	Atención de dispositivos	4 días	mar 10/09/19	vie 13/09/19
25	✓	Generación de orden de servicio	4 días	mar 10/09/19	vie 13/09/19
26	✓	Revisión de calidad de dispositivos atendidos	3 días	lun 16/09/19	mié 18/09/19
27	✓	Atención de dispositivos no atendidos acorde a calendario	2 días	jue 19/09/19	vie 20/09/19
28	✓	Transferencia de conocimiento	7 días	lun 23/09/19	mar 01/10/19
29	✓	Generación de material didáctico	5 días	lun 23/09/19	vie 27/09/19
30	✓	Adecuación de aula para transferencia de conocimiento	1 día	mar 24/09/19	mar 24/09/19
31	✓	Recepción de relación de personal que acudirá	1 día	mié 25/09/19	mié 25/09/19
32	✓	Configuración de equipo switch	1 día	jue 26/09/19	jue 26/09/19
33	✓	Mantenimiento preventivo/correctivo	1 día	mar 01/10/19	mar 01/10/19
34	✓	Generación de comprobantes de transferencia de conocimiento	2 días	jue 26/09/19	vie 27/09/19
35	✓	Generación de actas	89 días	mié 29/05/19	lun 30/09/19
36	✓	Generación de acta mensual mayo	3 días	mié 29/05/19	vie 31/05/19
37	✓	Generación de acta mensual junio	3 días	mié 26/06/19	vie 28/06/19
38	✓	Generación de acta mensual julio	3 días	lun 29/07/19	mié 31/07/19
39	✓	Generación de acta mensual agosto	3 días	mié 28/08/19	vie 30/08/19
40	✓	Generación de acta mensual septiembre	3 días	jue 26/09/19	lun 30/09/19
41	✓	Generación de acta final	3 días	jue 26/09/19	lun 30/09/19

B

2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Resumen manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Plan de trabajo Krölls
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E66-2019



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Plan de trabajo Krolls
 Invitación a Cuando Menos
 Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E66-2019

mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo																					
28/05/2019	06/06/2019	06/07/2019	02/08/2019	01/09/2019	01/10/2019	01/11/2019	01/12/2019	01/01/2020	01/02/2020	01/03/2020																					
<p> IC1, IC2 STT 1, STT 2 STT 1, STT 2 IC1, IC2 STT 1, STT 2 STT 3 STT 1, IC1 IC1, IC2 STT 1, IC2 IC1, IC2 IC1 IC1 </p>																															
Plan de trabajo Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E66-2019		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarea</th> <th>Resumen inactivo</th> <th>Tareas externas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>División</td> <td>Tarea manual</td> <td>Hito externo</td> </tr> <tr> <td>Hito</td> <td>solo duración</td> <td>Fecha límite</td> </tr> <tr> <td>Resumen</td> <td>Informe de resumen manual</td> <td>Progreso</td> </tr> <tr> <td>Resumen del proyecto</td> <td>Resumen manual</td> <td>Progreso manual</td> </tr> <tr> <td>Tarea inactiva</td> <td>solo el comienzo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hito inactivo</td> <td>solo fin</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	División	Tarea manual	Hito externo	Hito	solo duración	Fecha límite	Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	Tarea inactiva	solo el comienzo		Hito inactivo	solo fin	
Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas																													
División	Tarea manual	Hito externo																													
Hito	solo duración	Fecha límite																													
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso																													
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual																													
Tarea inactiva	solo el comienzo																														
Hito inactivo	solo fin																														
Página 4																															



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Punto 3 .b1)

Metodología

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y
logística
Presente

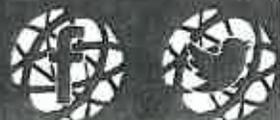
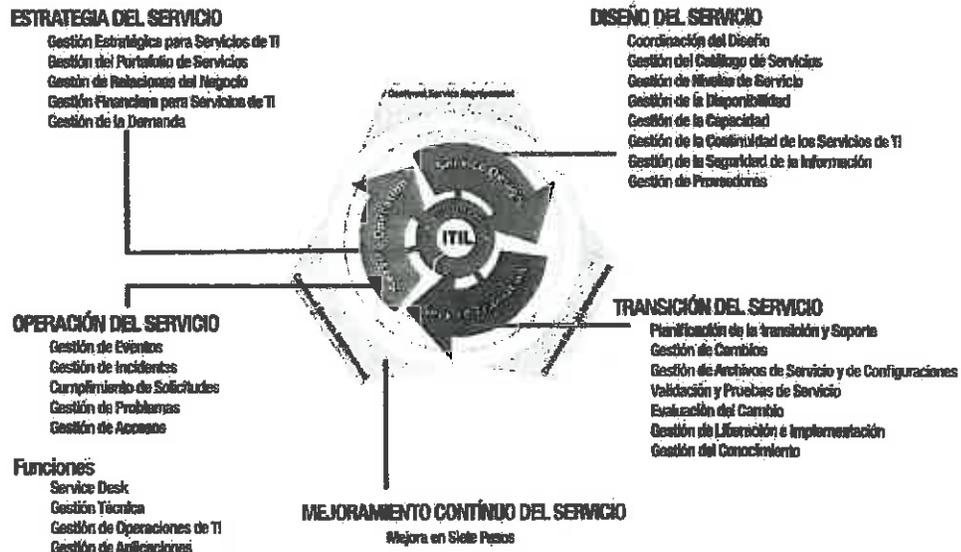
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

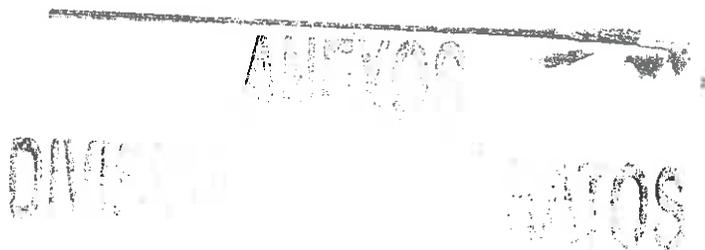
“Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos”

Descripción de la metodología para la atención de incidencias

Como parte del servicio en el soporte Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V. utiliza como marco de referencia la metodología de ITIL, que forma parte de un conjunto de mejores prácticas para la Gestión de servicios de TI además de que una de sus principales características es la mejora continua del servicio.

Procesos del Ciclo de Vida





Durante la operación del servicio el personal especializado de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** coordinará y ejecutará las actividades como los procesos necesarios para gestionar los servicios día a día con los niveles acordados con el Instituto. Estas son algunas de las actividades principales a realizar:

- **Detección y registro del incidente**
Inicia llenado de Orden de servicio con la información del dispositivo y descripción detallada de la falla, indicando la mayor cantidad de información relacionada con la incidencia reportada.
- **Clasificación y diagnóstico**
Inspección y evaluación general de las condiciones encontradas en el equipo. Diagnóstico de la falla que contenga el equipo, ya sea física o lógica
- **Solución y restablecimiento del servicio**
Resolución del problema en forma inmediata para fallas que puedan resolverse con el servicio de mantenimiento correctivo de primer contacto en su defecto con apoyo del segundo contacto.
- **Escalamiento**
En caso de que no pueda ser resuelto el problema con el soporte de mantenimiento del primer contacto se realizará el escalamiento del problema con el segundo contacto. Quien realizará la instalación de un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo de acuerdo a los tiempos establecidos en la matriz de escalación, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto.
- **Cierre del incidente**
Para realizar el cierre del incidente se deberá asegurar se haya reestablecido el servicio, ya sea por corrección del dispositivo o cambio permanente del mismo.

Con motivo del objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E66-2019 el uso de esta metodología busca obtener los principales beneficios de una correcta gestión de los incidentes, como pueden ser:

- Mantener la satisfacción y confianza de los clientes y usuarios, como la confianza de negocio hacia T.I. a través de la entrega eficaz y eficiente, con el soporte de servicios acordados.
- Minimizar el impacto de las interrupciones del servicio en las actividades de negocio del día a día.
- Optimización de los recursos disponibles.
- Mejorar la productividad de los usuarios.

Procesos

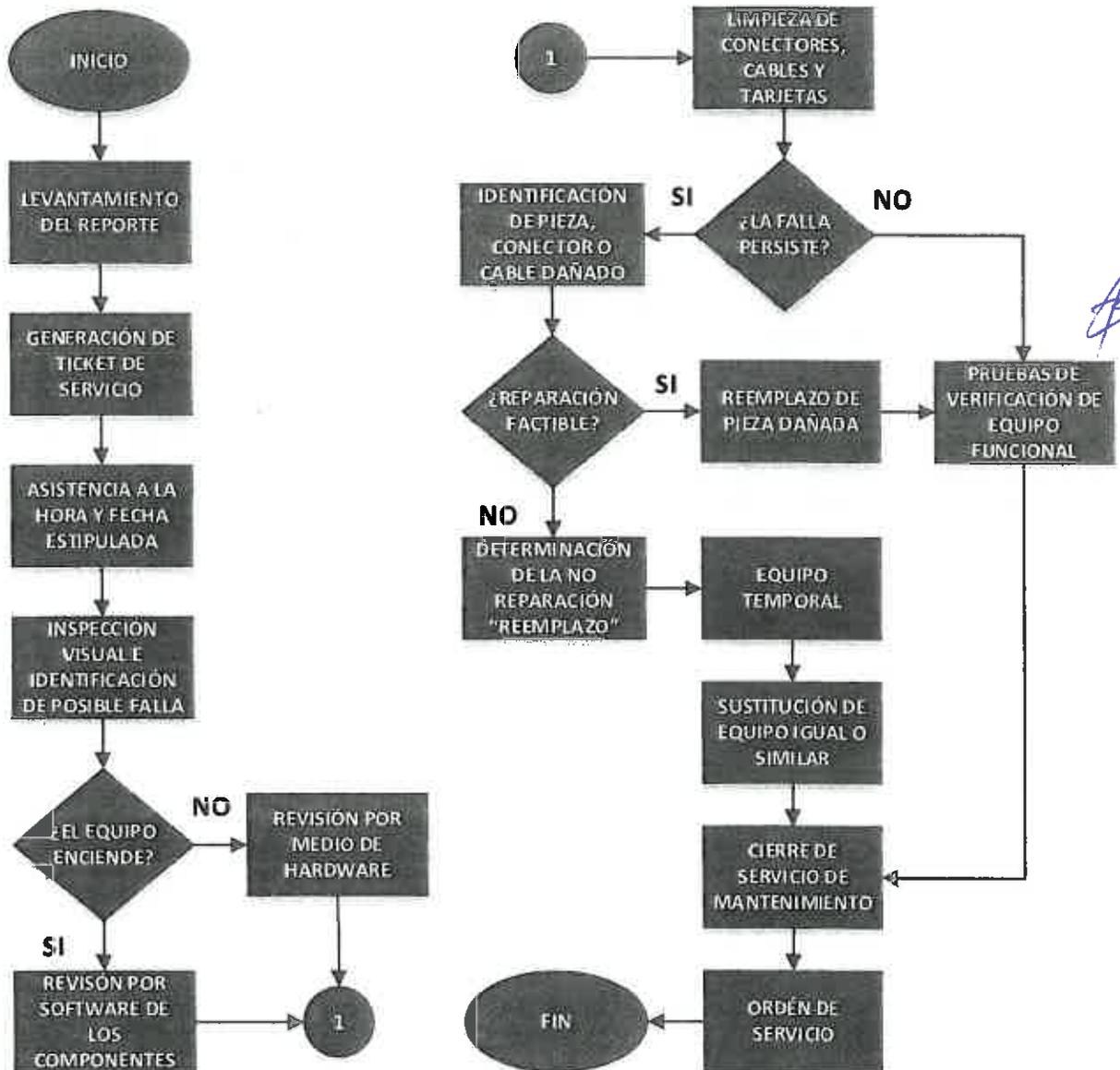
Los procesos incluidos en el servicio son:

- Proceso para el mantenimiento correctivo a equipo de comunicaciones indicado en la relación de equipo, proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. El cual se realizará con base a la programación propuesta en el plan de trabajo incluida en esta propuesta técnica.
1. El personal de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** acudirá a la unidad establecida de mutuo acuerdo con el instituto, para lo cual se tiene como referencia las unidades proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional
 2. El personal de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** se presentará con el personal encargado en la Unidad
 3. Identificará el equipo o dispositivos programados
 4. Iniciaré el mantenimiento correctivo el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos,



humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.

5. Se realizará una prueba de funcionamiento del equipo afectado entregando al instituto el equipo funcionando.
6. El personal de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** registrará y detallará los incidentes mediante una Orden de Servicio (Ticket), incluido en el Apartado III del Anexo No. 1 (uno) Anexo Técnico.





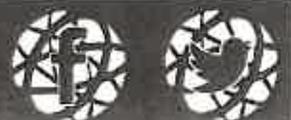
Descripción de la metodología

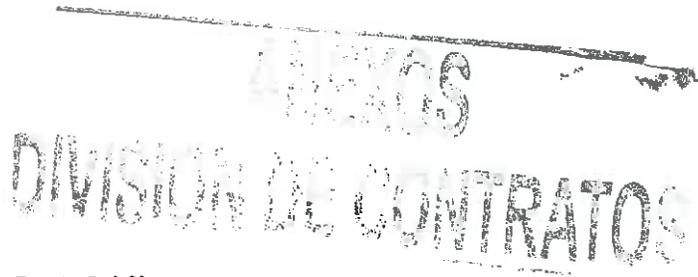
- Proceso para el mantenimiento correctivo a equipos. El cual será indicado en el plan de trabajo, durante el cual se realizarán las siguientes actividades:
 1. Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
 2. Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
 3. Identificación de falla por medio de pruebas de software o hardware.
 4. Reparación de la falla (reemplazo de alguna pieza, si es necesario).
 5. Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
 6. En equipos que se encuentren interconectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
 7. **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.**, anotará todas las características y datos del equipo de que se trate en la "Orden de Servicio" incluida en el **Apartado III** del anexo técnico.
 8. **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** respetará y cuidará en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.
- Esquema para reportar el incidente
 1. El personal del Instituto levantará un ticket al número de teléfono indicado como punto de contacto para recepción de reportes
 2. El líder de proyecto asignará el reporte a alguno de los Técnicos especialistas disponibles.
 3. El Técnico especialista acudirá al inmueble indicado y ubicará a la persona que levantó el ticket.
 4. El Técnico especialista realizará el proceso para el mantenimiento correctivo
 5. En caso de que en la revisión del equipo el Técnico especialista determine que la incidencia no puede ser solucionada en sitio, este se comunicará con el segundo punto de contacto.
 6. El Técnico especialista de segundo punto de contacto acudirá al Inmueble con el equipo de sustitución temporal.

Protesto lo necesario


Beatriz Escobar Ramírez
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Punto 3 .b2)

Matriz de Escalación

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica
 de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y
 Logística
 Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E66-2019

“Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos”

En mi carácter de representante legal manifiesto, que mi representada **Krolls Telcomm de México S.A. de C.V.** ha establecido la siguiente Matriz de Escalación para la recepción de problemáticas existentes en el proyecto e información de avances

Matriz de Escalación

	RECEPCIÓN DE REPORTE NOTIFICACIÓN DE AVANCES	1ER CONTACTO	2DO CONTACTO
PERFIL	Ingeniero Coordinador 1	Soporte técnico 1, Soporte técnico 2	Ingeniero Coordinador 2 Soporte técnico 3 Soporte técnico 4
ROL EN EL PROYECTO	Personal de primera línea a quien se deba reportar el avance o problemática	Especialista operador	Lider de proyecto Especialista operador
TIEMPO DE ATENCIÓN A FALLAS		Hasta 2 horas hábiles	Tiempo 1er contacto + hasta 24 horas hábiles "Equipo Sustito Temporal"
TIEMPO DE SOLUCIÓN A FALLAS		Hasta 2 horas hábiles o hasta 5 días naturales en caso de equipo sustituto temporal	Tiempo de atención a fallas + Hasta 5 días naturales "Equipo Sustituto Definitivo"

El tiempo máximo que **Krolls Telcomm de México S.A. de C.V.** tendrá para la ventana de intervención de los equipos será de 2 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.





Kroll's

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.**, se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Por lo anterior, si **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones de **Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V.** para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente

Kroll's Telcomm de México S.A. de C.V. incluye los puntos de contacto del personal indicado en la Matriz de escalación.

Puntos de contacto

Nivel de contacto	Recurso	Datos de contacto	
Recepción de reporte	[Redacted] "Ingeniero Coordinador"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]
1er Contacto	[Redacted] "Soporte técnico"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]
	[Redacted] "Soporte técnico"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]
2do Contacto	[Redacted] "Ingeniero Coordinador"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]
	[Redacted] "Soporte técnico"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]
	[Redacted] "Soporte técnico"	Teléfono fijo	55 55579001
		Teléfono celular	[Redacted]
		Correo electrónico	[Redacted]

Protesto lo necesario

Beatriz Escobar Ramírez
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Punto 3.c)

Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E66-2019

**"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de
Datos"**

AB

3.c1.1) PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS

3.c1.2) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS** *AB*



Punto 3 .c1.1)

Plantilla de Recursos Humanos

Plantilla de Recursos Humanos para la prestación de del servicio solicitado

NIVEL DE CONTACTO	RECURSO	TIPO DE SERVICIO
Ingeniero Coordinador	Duane Oscar Ineza Herrera	Mantenimiento de Switches
Ingeniero Coordinador	Milda Hernández Sanjuan	Mantenimiento de Switches
Ingeniero	Oscar Esteban Contreras	Mantenimiento de Switches
Ingeniero	Alfonso Yon Hernandez Hernandez	Mantenimiento de Switches
Ingeniero	Jorge Luis Rodriguez Zambrano	Mantenimiento de Switches
Ingeniero	Daniel Angel Soriano Rosafredo	Mantenimiento de Switches

Handwritten signature

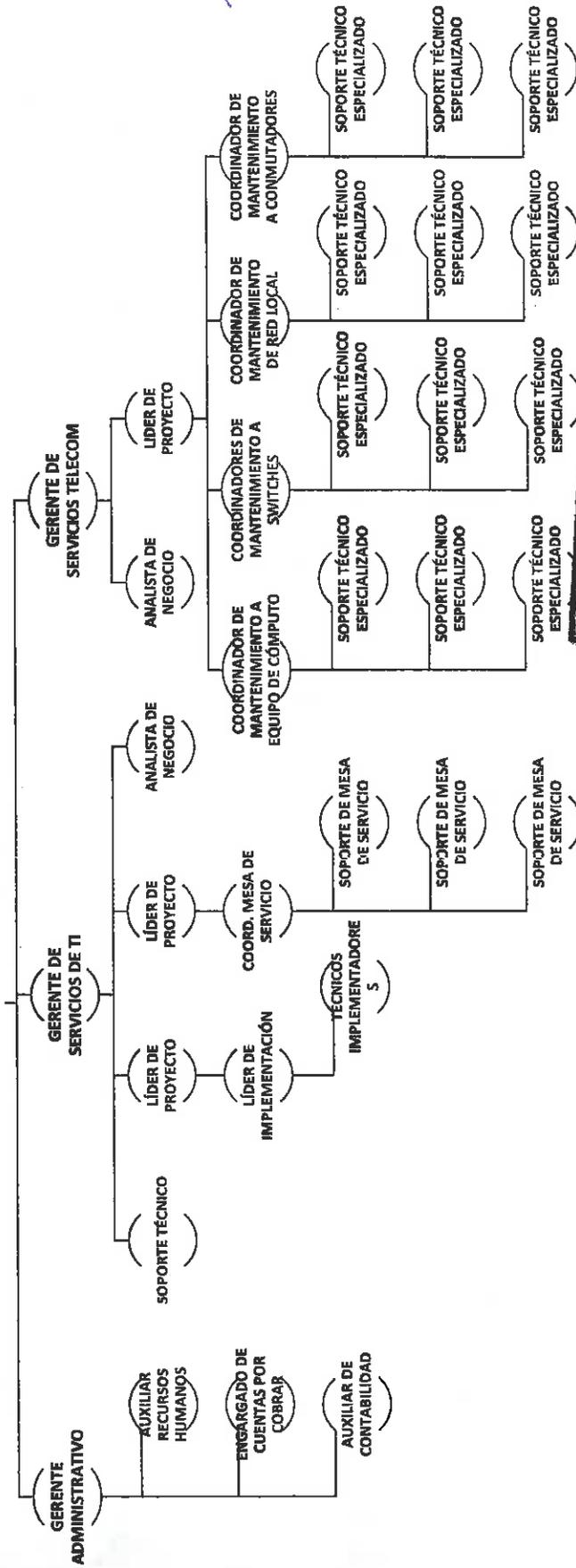
Protesto lo necesario


 Beatriz Escobar Ramirez
 Representante Legal

ANEXOS
CONTRATOS



Punto 3 .c1.2)
Organigrama de la Empresa



Protesto lo necesario
Beatriz Escobar Tamiré
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





DIVISION

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- **KROLLS** se presentará al Instituto en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado División de Telecomunicaciones ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.
- El tiempo máximo que **KROLLS** tiene para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de **KROLLS**, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Por lo anterior, si **KROLLS** no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.
- El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte de **KROLLS**, no se considera falla intermitente, en este caso **KROLLS**, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.
- Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones de **KROLLS** para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario **KROLLS** se obliga a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.
- Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de **KROLLS**, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por **KROLLS** y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., **KROLLS** entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del

FB





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

10. Formato de declaración de no conflicto de interés.

KROLLS anexa Carta de ausencia de interés para servidores públicos, con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21 inciso i), 4.24.5.

Apartado I, "Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales"

Listado de inmuebles del Instituto.

Nombre	Dirección
Burdeos No. 27	Burdeos No. 27, Col. Juárez, C.P. 06600
Chapultepec No. 264	Chapultepec No. 264, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Cuauhtémoc 330	Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720 CMN Siglo XXI
Durango No. 289	Durango No. 289, Col. Roma, C.P. 06700
Durango No 291	Durango No 291, Col. Roma, C.P. 06700
Durango No. 323	Durango No. 323, Col. Roma, C.P. 06700
Hamburgo No. 18	Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600
Hamburgo No. 289	Hamburgo No 289, Col. Juárez, C.P. 06600
Havre No.7	Havre No.7, Col. Juárez, C.P. 06600
Mier y Pesado No. 120	Mier y Pesado No. 120, Col. Del Valle Norte, C.P. 03100
Politécnico Nacional No. 5421	Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
Reforma No. 476	Reforma No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600
Revolución No. 1586	Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000
Sabino No. 345	Sabino No. 345, Col. Atlapampa, C.P. 06450
San Ramon esq. Av. San Jerónimo	San Ramon esq. Av. San Jerónimo, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10100

B

B





Kroll's

DIVISION DE

ALIEVOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

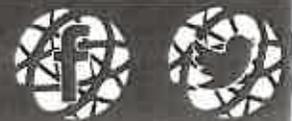
"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Nombre	Dirección
Sevilla No 33	Sevilla No 33, Col. Juárez, C.P. 06600
Tiburcio Montiel 15	Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
Tokio No 80	Tokio No 80, Col. Juárez, C.P. 06600
Tokio No. 92	Tokio No. 92, Col. Juárez, C P. 06600
Tokio No. 104	Tokio No. 104, Col. Juárez, C P. 06600
Toledo No 10	Toledo No 10, Col. Juárez, C.P. 06600
Urbano Fonseca No. 9	Urbano Fonseca No. 9, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
Vallejo No. 675	Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670
Villalongin 117	Villalongin 117, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Violeta 16	Violeta 16, Col. Guerrero, C.P. 06300
CeNaTi DF	Tokio No. 80, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, D.F., CP. 06600
CeNaTi Monterrey	Prof. Rafael Ramírez OTE 1950, Félix U Gómez y Pról. G. Torres, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey N.L.

Es importante señalar que los inmuebles del Instituto relacionados en la tabla inmediata anterior pueden ser susceptibles de cambio (altas o bajas), derivado de las necesidades del Instituto, así como de la dinámica de operación Institucional.

Volumetría, marcas y modelos de equipos.

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
3COM	27
4500 26-Port	20
E2620-24	2
SuperStack 4	
Switch 5500G	4
CISCO	75
3560-24	29
WS-6509	1
WS-C3524-XL	23
WS-C3548-XL	6





Kroll's

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD
WS-C4006	16
GDC	1
innovx Fast Switch	1
HP	60
E2620-24	60
FlexNetwork7506	4
HUAWEI	53
S3026	54
LYNKSYS	2
SRW224G4	2
TP-LINK	53
TL-SL3452	53

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apartado II, "Características mínimas de equipos switches de comunicación de datos"

Tipo	Descripción del equipo
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-C6509	1 Switch Catalyst 6509 con 9 Slots. 1 Fuente de poder para Catalyst 6000 1300 W AC. 1 Cable de poder, AC. (CAB – 7513AC) 1 Tarjeta Supervisora para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 Slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. 1 Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de Catalyst 6000 MSFC2 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. Tarjeta supervisora redundante para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de Catalyst 6000 MSFC2 (para Tarjeta Redundante) 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. (para Tarjeta Redundante) 1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 16 puertos Gigabit Ethernet con habilitación de "Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps. 1 Módulo "Switch Fabric" de ampliación de backplane para Catalyst 6509 a 256 Mbps. 1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 48 puertos 10/100, RJ-45, con habilitación #Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps

B
B



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
 de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Tipo	Descripción del equipo
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-4006-S2	Versión 6.1(4) Switch Catalyst 4000 capa 3, con chasis con 6 slots, 1 Tarjeta supervisora II con 2 módulos para puertos Gigabit Ethernet 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 2 Tarjetas con 48 puertos 10/100 para Catalyst 4000 (RJ-45) 1 Tarjeta con 32 puertos 10/100 para Catalyst 4000 (RJ-45), con 2 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados. Software para módulo de ruteo de Catalyst Cisco IOS Versión 7.6(6)
Marca: HP Modelo: FlexNetwork 7506	Switch HP 7506 capa 3, con chasis de 6 slots. 2 Tarjeta supervisora 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 4 Tarjetas con 48 puertos Gigabit Ethernet 100/1000 1 Tarjeta con 48 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados.
Marca: HP Modelo: E2620-24	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: TP-LINK Modelo: T2600G-28MPS	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/100 UTP con POE y 4 puertos Gigabit Instalados
Marca: 3 COM Modelo: Superstack 3 4500 26-Port	Switch de Acceso con 26 puertos 10/100/100 UTP con POE y 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3524-XL-EN	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 1 puerto Gigabit Instalado Versión 12.0(5)
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-3548-XL-EN	Switch de Acceso con 48 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados Versión 12.0(5)
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-2960X-24PS-L	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/1000 UTP con 4 puertos Gigabit Instalados Versión 15.2(3r)
Marca: Huawei Modelo: Quidway S3026	Configuración de 24 puertos 10/100 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base SX con conectores SC para fibra óptica al equipo. Fábrica de conmutación (switching fabric) mínima de 8.8 Gbps y una tasa de transferencia de paquetes mínima de 6.5 Mbps.

B

B





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

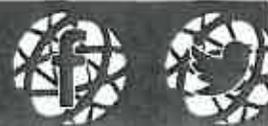
"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Tipo	Descripción del equipo
	<p>Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q Soporte de al menos 256 VLAN's por equipo. Soporte de los protocolos multicast, IGMP. Soporte de 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH, conforme estándares IEEE 802.3z. Capacidad de apilamiento. Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII</p>

AB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIVISION DE CONTRATOS

AB





ANEXOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Apartado III, "Orden de servicio de reparación de equipos switches"

Reporte IMSS:

Servicio de Reparación

Reporte Prov.

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)					
Recepción del reporte	Atención en Sitio			Terminación del servicio	
Fecha	Fecha		Fecha		
Hora	Hora		Hora		
DATOS DEL USUARIO Y UBICACIÓN					
Nombre del usuario				Teléfono	
Unidad			Área		
Dirección					
EQUIPO REPORTADO					
Equipo			Marca	Modelo	
No. Serie			No. Inventario		

DATOS DE LA FALLA	
Falla reportada:	
Solución a la falla:	

DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESIÓN (En caso de aplicar)			
Equipo	Marca		Modelo
No. Serie	No. Inventario		
Fecha de soporte	Hora:		
Fecha de cesión:	Hora:		

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO		
Nombre del usuario	Sello	
Matrícula		
Firma y fecha		

DATOS DEL TÉCNICO	
Nombre del técnico	Firma

B

B





ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Apartado IV, "Carta de sustitución de equipo"

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS, que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa #####, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa, se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. ##### "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS en Nivel Central, mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", y que deberá ser sin costo adicional para el Instituto... Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen."

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESION	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
Número nacional de inventario			

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor ___ e IMSS No. ___ Con el presente convenio en ###, ##, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto. Unidad: _____

Handwritten signature/initials



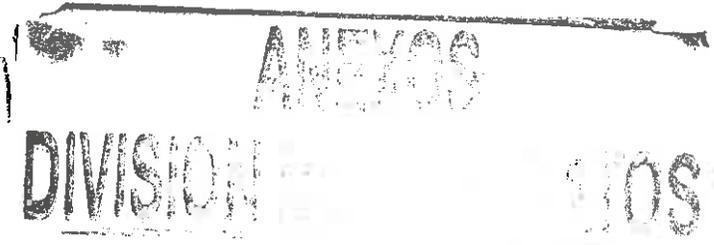
Kroll's

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre
Matrícula:		Matricula:
Puesto o Área del Usuario:	Técnico	División de Telecomunicaciones

Handwritten mark



Handwritten mark





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

ANEXO 2- "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que **KROLLS** cumple para otorgar el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

2. Objetivo.

Establecer los lineamientos para la contratación del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switch de comunicación de datos, de acuerdo a lo señalado en este documento, y que le permitan a Nivel Central del IMSS mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en sus diferentes unidades operativas.

3. Programa de entregas.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales" del Anexo Técnico.

Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, **KROLLS** se obliga a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

4. Normas oficiales.

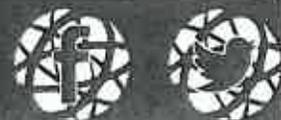
KROLLS como parte del servicio solicitado, garantiza que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

Previo a la sustitución definitiva, **KROLLS** solicitará autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

5. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

KROLLS manifiesta se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por el Instituto en el anexo técnico.

Asimismo, como parte del servicio solicitado y en complemento a lo establecido en el procedimiento para la sustitución definitiva de equipos, **KROLLS** como parte del servicio





DIVISION DE...

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

ofertado, considera la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos y/o manuales que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

6. Visitas a instalaciones.

No aplica.

7. Plazo para la prestación del servicio.

KROLLS iniciará el servicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. Lugar de entrega.

El detalle de los servicios requeridos para cada unidad se encuentra descrito en el "Apartado I, Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales".

Sin embargo, derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, **KROLLS** está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen.

9. Condiciones de la prestación del servicio.

El "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en sus diferentes perfiles y tipos, que presentan una o varias fallas y que **KROLLS** deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" del Anexo Técnico. B

Se deberá entender por soporte técnico a la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, **KROLLS** considera y cuenta con todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas.

El servicio que **KROLLS** oferta es de tipo correctivo para todos los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales" del Anexo Técnico.





ANEXOS

DIVISION DE TELECOMUNICACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

10. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para **KROLLS**.

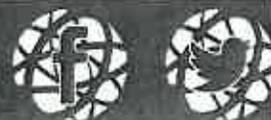
11. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

12. Garantías de prestación de los servicios.

KROLLS otorgará para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, la cual será divisible en caso de presentarse algún incumplimiento.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.





Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, **KROLLS** como parte del servicio ofertado, entregará una garantía sobre los equipos cedidos (sustitución definitiva), derivados de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

Asimismo, cuando la reparación implique el cambio de piezas, **KROLLS** otorgará la garantía por escrito correspondiente sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, por un periodo de 180 días naturales contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte del Instituto, por lo que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el mismo equipo, o parte del mismo, dentro de dicho periodo de garantía, reiniciara nuevamente la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Para la aplicación de las garantías de los equipos cedidos (sustitución definitiva) y/o reparados (cuando la reparación implique el cambio de piezas), **KROLLS** se apega a lo establecido en los niveles de servicio indicados en el punto 9 "Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse" del Anexo Técnico; en caso contrario, se aplicaran las deductivas establecidas en el presente documento en el numeral 19 "Deductivas".

13. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar a **KROLLS**, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago "**KROLLS**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "**KROLLS**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**KROLLS**" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a

FB





DIVISION DE CONTRATOS

Regulación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato correspondiente.

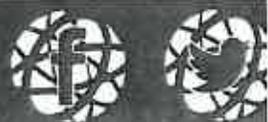
En caso de aplicar, de igual manera, "KROLLS" deberá de entregar nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, "KROLLS" deberá entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. B

En caso de que "KROLLS" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "KROLLS" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "KROLLS", a menos que "KROLLS" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "KROLLS" está contratada con BANORTE, B





DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "KROLLS" que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "KROLLS" acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

En el caso de que "KROLLS" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "KROLLS" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "KROLLS" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

14. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

15. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

"EL INSTITUTO" solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La





"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) **KROLLS**.

En tal virtud, **KROLLS** acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte de "EL INSTITUTO".

16. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.





Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTAJACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
T O T A L		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desecamiento. No obstante lo anterior, en tal caso "EL INSTITUTO" podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por "EL INSTITUTO", así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
1.a) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, anexando currículo detallado de la misma. 1.a1.1) Se otorgarán 3.00 puntos al posible proveedor que presente	3.00





DIVISION DE CONTRATACION

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

Krolls

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	DE CONTRATACIÓN.	<p>currículum detallado que demuestre que cuenta con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, el currículum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, así como que el mismo cumple con los conocimientos académicos o profesionales requeridos por el Instituto, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno). Deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.</p> <p>1a2.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). Deberá entregar currículum profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional.</p> <p>El posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que en su conjunto cubran con la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es</p>	7.00

B

B





ANEJOS

Krollis

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Num. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>decir, cuando menos ese número de empleados deberá cubrir los puntos señalados en este apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación 4 (cuatro) o más empleados: 7.00 puntos. 2. Presentación de documentación 3 (tres) empleados: 4.00 puntos. 3. Presentación de documentación 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. 	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal domina las herramientas requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado.</p> <p>1.a3.1) El posible proveedor deberá comprobar lo anterior, mediante la presentación de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por el personal asignado al proyecto de acuerdo a cada uno de los perfiles que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación de 3 (tres) o más cursos: 2.00 puntos 2. Presentación de documentación de 1 (uno) a 2 (dos) cursos: 1.00 punto 3. Presentación de documentación de 0 (cero) cursos: 0.00 puntos 	2.00
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite en este punto que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que se utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.b1.1) Se otorgarán 10.50 puntos al posible proveedor que presente relación de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, la relación deberá corresponder al equipamiento mínimo requerido según el anexo técnico, punto 4. Perfil del posible proveedor. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá</p>	10.50

AB

AB





Krolls

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
REGROS	SUBREGROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
		<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
		<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p>	0.50

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3'.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
		Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.e)	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	Se otorgarán puntos al posible proveedor que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.5 puntos al posible proveedor que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR			24

b. Experiencia y especialidad del posible proveedor.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS	Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en prestar servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo	6.00





DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

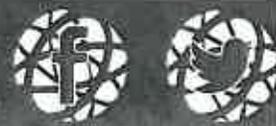


"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>SIMILARES A LOS REQUERIDOS.</p>	<p>técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) que se haya celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo, el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. 2. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. 3. Presentación de 1 (un) contrato: 3.00 puntos. 4. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos. 	
<p>2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p>	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico de al menos 1 (uno) año para lo que deberá presentar lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance del servicio solicitado, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del</p>	<p>12.00</p>

Handwritten mark resembling the letter 'B'.

Handwritten mark resembling the letter 'B'.





2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 12.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 7.00 puntos. Presentación de 1 (un) contrato: 5.00 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR		18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL POSIBLE PROVEEDOR.</p>	<p>3.a1) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia para la prestación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>A. Actividades por realizar. B. Secuencia. C. Recursos asignados. D. Responsables de las actividades. E. Duración del proyecto. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado y que presente una optimización con la volumetría proporcionada por el Instituto como referencia.</p> <p>No se otorgará puntaje: 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p>	4.0

AP

CB





Krolls

INVERSIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p> <p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el posible proveedor utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>3.b2) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio B. Medios de contacto electrónico (correo electrónico) C. Teléfonos fijos D. Teléfonos celulares <p>Se otorgará 2.0 puntos al posible proveedor que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	6.0
<p>3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN</p> <p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p>	2.0

B

B





Krolls

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.0 puntos 2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos 2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos 3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos. 	12.0
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		

d. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido, no se aceptan contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo,</p>	6.0





"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.0 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.0 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 3.0 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.0 puntos	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.0

17. Tipo de contrato.

El contrato por celebrarse entre el Instituto y **KROLLS** será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

18. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. y 5.5.8.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.0% del valor de los servicios prestados fuera del tiempo establecido por cada día de atraso de la prestación del servicio.

Handwritten signature or initials.



Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

19. Deductivas.

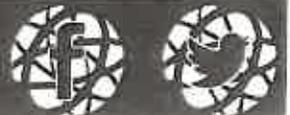
Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1. Deduciones al pago de cualquier tipo de servicio.

En la tabla 2, se describen las deductivas correspondientes al servicio.

No	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Tiempo de atención a fallas	El tiempo máximo que tendrá el proveedor para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.
2	Falla intermitente	El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, no se considera falla intermitente, en este caso el proveedor, se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.
3	Equipo de reemplazo	Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

AB

AB





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

Kroll's

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

No	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
4	Reintegración de equipos	Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.
5	Sustitución de equipo	Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por el proveedor y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

Tabla 2

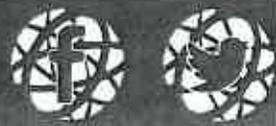
En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

20. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Área Técnica: Titular de la División de Telecomunicaciones.

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.

(Handwritten signature)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E66-2019

"Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma
de Equipos Switches de Comunicación de Datos"

21. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.
Titular de la División de Telecomunicaciones.

22. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Ciudad de México a 06 de mayo de 2019.

Protesto lo necesario


Beatriz Escobar Ramirez
Representante legal

ALEXIS
DIVISION DE TELECOMUNICACIONES





Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E66-2019

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E66-2019, convocada para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la proposición del licitante que se enlista a continuación, el cual resulta solvente técnicamente, conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 17 61 5300/2019000363 signado por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente Acta. -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)
1.-	KROLLS TELCOMM DE MEXICO SA DE CV	58.50

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$PPE = MPemb \times 40 / MPI$. -----

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado: -----

Licitante	Partida 1 Puntuación Económica (PPE)
KROLLS TELCOMM DE MEXICO SA DE CV	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número IA-050GYR019-EGE-2019**

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
KROLLS TELCOMM DE MEXICO SA DE CV	58.50	40	98.5

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, 43 último párrafo y 47 de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **98.50 puntos** se determina adjudicar el contrato del servicio antes indicado a **KROLLS TELCOMM DE MEXICO SA DE CV** por un monto mínimo de **\$800,000.01 (Ochocientos mil pesos 01/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible a ejercerse de **\$2,000,000.03 (Dos millones de pesos 03/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa a la presente acta. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000106628-2019**.

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta.

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en su propuesta económica, misma que se anexa y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **04 de junio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Ing. Hector Martínez Valenzuela, Titular de la División de Telecomunicaciones Carlos Rincón Domínguez, Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



2019
 EMILIANO ZAPATA



Acta de Fallo	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYB019-EGG-2019	
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta Acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 11 (once) hojas del Oficio y la Evaluación Técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, procediendo al cierre de la presente Acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones (Área Requirente)	 Carlos Calderón Zacañas
Jefe de Área de Redes Área Local	 José Carlos Aragón Herrera

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0111

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVERSOS CONTRATOS





Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000403

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística.
Presente

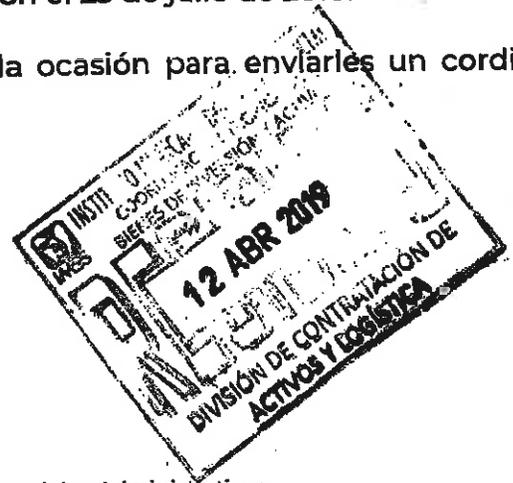
Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del **"Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias,** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador



c.c.p.

Mtro. Juan Alonso Esquerre Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET